

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 686-2018-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 218 y 233-CDA-2018 (Expedientes N°s 01063381 y 01063914) recibidos el 18 y 31 de julio de 2018, respectivamente, por cuyo intermedio la Presidenta de la Comisión de Admisión 2018 remite los resultados del Proceso de Admisión 2018-I, adjuntando la Relación de Ingresantes por Escuela Profesional según orden de mérito.

CONSIDERANDO:

Que, la admisión a la Universidad Nacional del Callao se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades; fijando la Universidad el número de vacantes, conforme establecen los Arts. 283 y 285 del Estatuto, en concordancia con el Art. 98 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Resoluciones N°s 069 y 084-2018-CU del 22 de marzo y 19 de abril de 2015, se aprobó el Cronograma para el Proceso de Admisión 2018-I de la Universidad Nacional del Callao, habiéndose realizado el 15 de julio de 2018 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario, así como los exámenes correspondientes a Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 22 de julio de 2018 el Examen General de Admisión;

Que, por Resolución N° 018-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2018-I y 2018-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, la Comisión de Admisión 2018 ha cumplido con remitir los padrones de un mil seiscientos cuarenta y seis (**1646**) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en los Arts. 283 y 285 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2018-I; correspondiendo un mil trescientos treinta y uno (**1331**) ingresantes a la Sede Callao y trescientos quince (**315**) a la Sede Cañete; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Que, al convocarse a sesión extraordinaria de Consejo Universitario para el día 07 de agosto de 2018 y en cuya agenda se consignó como numeral 2. "INGRESANTE DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 A LA UNAC", y al no registrarse el quorum necesario para su desarrollo, se hace necesario la emisión de la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a fin de reconocer a los ingresantes en el Proceso de Admisión 2018-II de ambas Sedes por las diferentes modalidades,

Que, con el fin de dar cumplimiento al Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2018-I, entrega de Actas de Ingreso del 01 al 10 de agosto de 2018, se asignó el número de la Resolución N° 183-2018-CU, a fin de dar cuenta al Consejo Universitario para su ratificación;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 218 y 233-CDA-2018 (Expedientes N°s 01063381 y 01063914) recibidos el 18 y 31 de julio de 2018, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2018-I, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN**



de la Sede Callao, a un mil diez (1010) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	117
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	130
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Escuela Profesional de Economía	113
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería Escuela Profesional de Educación Física	60 60
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Física Escuela Profesional de Matemática	50 50
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	34
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	58 57
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	40 40
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	50 30
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	25 30
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Escuela Profesional de Ingeniería Química	<u>66</u>
TOTAL	1010

2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Callao, a doscientos veintitrés (223) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los noventa y ocho (98) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (38)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (14)**, **TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL (01)**, **TRASLADO INTERNO (20)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (08)**, y **CASOS ESPECIALES: Deportistas Calificados (06)**, **Víctimas del Terrorismo (06)** y **Personas con Discapacidad (05)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

4° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Cañete, a trescientos cinco (305) postulantes cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	45
---	----

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	50
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	60
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	36
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	42 42
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	30
TOTAL	305

- 5° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Cañete a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los diez (10) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (05), TRASLADO EXTERNO NACIONAL (03), y CASOS ESPECIALES: Víctimas del Terrorismo (01) y Personas con Discapacidad (01)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 6° **DISPONER** que los ingresantes de las Sedes, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y, asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2018-I.
- 7° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina Central de Admisión, Dirección Ejecutiva y Comisión de Admisión, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCA, DECA, ORPII,
cc. OPP, DIGA, OBU, OSA, ORAA, URA, USS y archivo.